

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 23 DE ABRIL DE 1975

No. 17.825

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Addenda No 1o al contrato No. 6 de 7 de marzo de 1974, al 31 de diciembre de 1974, celebrado entre la Nación y Constructora Barú, S.A.

Acuerdo de Prórroga del Contrato No. 7 de 19 de marzo de 1974, al 31 de diciembre de 1974, celebrado entre la Nación y Inmobiliaria Los Angeles, S.A.

Contrato No. 81 de 13 de noviembre de 1974, celebrado entre la Nación y Sr. Venancio Méndez Guillén.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No. 17 de 18 de febrero de 1975, por la cual se niega una solicitud de concesión.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Obras Públicas

ADDENDA No. 1 AL CONTRATO No. 6 DE 7 DE MARZO DE 1974

Entre los suscritos, a saber: NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, a.i., en nombre y representación de la NACION, por una parte, y TOMAS GUERRA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-49-518, en nombre y representación de CONSTRUCTORA BARU, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 635, Folio 554, Asiento 130925, con Licencia Industrial No. 128, Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 267152, válido hasta el 31 de diciembre de 1974, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 281-10-74, válido hasta el 15 de diciembre de 1974, por la otra parte quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:- La Cláusula Primera del Contrato No. 6 de 7 de marzo de 1974, para la construcción del Gimnasio del Colegio Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega, se adiciona de la siguiente manera: El Contratista se compromete formalmente a realizar los trabajos consistentes en extras y eliminaciones en el Gimnasio Auditorio del Colegio Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega según los planos y especificaciones, cuyos documentos pasan a formar parte integrante de la presente Addenda y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

SEGUNDO:- La Cláusula Cuarta del aludido Contrato se adiciona en la siguiente forma: La Nación a causa de las obligaciones contraídas por El Contratista en la ejecución de los trabajos adicionales, le reconoce por la obra totalmente terminada y recibida a entera satisfacción la suma de TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/35,000.00) con cargo a la Partida No. 7.07.04.04.022.32 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

TERCERO:- Todas las demás Cláusulas del Contrato No. 6 de 7 de marzo de 1974 quedan en vigor y plena vigencia.

CUARTO:- El Contratista se compromete formalmente a terminar estos trabajos adicionales en el término de NOVENTA (90) días calendarios a partir de la fecha en que se de la orden de proceder.

QUINTO:- La Nación declara que El Contratista ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50o/o) del valor de la Addenda, la cual responde por la ejecución completa y satisfactoria de la obra y ha sido constituida mediante el Endoso No. 137-74 del 6 de diciembre de 1974, a la Garantía de Contrato No. 13-74 de la Compañía Internacional de Seguros, S.A., por la suma de B/17,500.00. y válido hasta el 3 de marzo de 1978.

Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años, después que la obra objeto de esta Addenda haya sido aceptada a fin de responder por defectos de construcción y/o materiales usados en la ejecución del contrato. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

SEXTO:- Esta Addenda requiere el refrendo del Contralor General de la República y se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1974, según el Oficio No. 122-C.G. de la misma fecha, y requiere para su completa validez la aprobación final del Presidente de la República de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de diciembre de 1974.

LA NACION,
Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

EL CONTRATISTA,
CONSTRUCTORA BARU, S.A.
TOMAS GUERRA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicítase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elby Afaro 4 16.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 31 de Diciembre de 1974

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

ACUERDO DE PRORROGA DEL
CONTRATO No. 7

DE 19 DE MARZO DE 1974

Entre los suscritos, a saber: NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, a.i., en nombre y representación de la NACION, por una parte y HARALAMBOS TZANETATOS, con Cédula de Identidad Personal No. N-10-309, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 235038, válido hasta el 31 de Marzo de 1975; y el Certificado de Paz y Salvo de la Finca No. 37.511, válido hasta el 31 de Diciembre de 1974, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR se ha celebrado el

presente Acuerdo de Prórroga del Contrato No. 7 de 19 de Marzo de 1974, por el arrendamiento del Edificio construido sobre la Finca No. 37.511 inscrita al Folio 306, Tomo 915, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y ubicado en Calle 50, San Francisco de la Caleta para uso de algunas Dependencias del Ministerio de Obras Públicas, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes contratantes convienen en prorrogar el Contrato No. 7 de 19 de marzo de 1974, por el término de CINCO (5) Meses a partir del 1ero. de Agosto al 31 de Diciembre de 1974.

SEGUNDO: La erogación causada por este concepto se imputará a la Partida No. 09.1.15.05.01.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

TERCERO: Quedan vigentes todas las demás cláusulas del Contrato No. 7 de 19 de Marzo de 1974.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de septiembre de 1974.

LA NACION,
Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

EL ARRENDADOR,
INMOBILIARIA LOS ANGELES, S.A.

HARALAMBOS TZANETATOS
Representante

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras
Públicas

Panamá, 31 de Diciembre de 1974

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

CONTRATO NUMERO 81

Entre los suscritos, a saber: NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, a.i., en nombre y representación de la NACION, quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO, por una

parte: y VENANCIO MENDEZ GUILLEN, panameño, varón mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 4-61-944 y con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 036725, válido hasta el 30 de octubre de 1974, en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, por la otra parte, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios como Piloto de Avión, al señor Ministro de Obras Públicas.

SEGUNDO: Trasládase en el desempeño de sus funciones a los lugares que el trabajo así lo exija.

TERCERO: Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos.

CUARTO: EL PATRONO se obliga a pagarle al TRABAJADOR la suma de MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/1.200.00) mensuales como única remuneración por sus servicios, con cargo a la Partida No. 7.09.04.07.018.31 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

QUINTO: Pagarle al TRABAJADOR los gastos en que incurra debidamente comprobados, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse fuera del lugar de su residencia a la rata establecida para los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.

SEXTO: El término de duración del presente Contrato es de CINCO (5) meses, contados a partir del 1o. de agosto al 31 de diciembre de 1974, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

SEPTIMO: Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por EL PATRONO en cualquier momento, siempre que hubiere causal para ello.

Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido en sus obligaciones, EL TRABAJADOR sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estos causales se agregan los señalados en el Artículo 68 del Código Fiscal.

OCTAVO: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de B/6.05 de conformidad con el Inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del señor Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

EL PATRONO,
ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

EL TRABAJADOR,
VENANCIO MENDEZ GUILLEN

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA.—ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.—Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 18 de noviembre de 1974.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

Ministerio de Comercio e Industrias

NEGASE UNA SOLICITUD DE CONCESION

RESOLUCION EJECUTIVA No.17
DE 18 DE FEBRERO DE 1975

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la firma de abogados Arosemena, Noriega y Castro, en nombre y representación de NORANDA EXPLORATION COMPANY LIMITED, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al tomo 967, folio 43, asiento 105.350, en memorial presentado el 13 de julio de 1973, solicitó la concesión de una zona de 10,000 hectáreas para realizar exploración de minerales de Clase C, ubicada en la Comarca de San Blas y Distrito de Pinogana, Provincia de Darién;

Que la solicitud presentada a nombre de NORANDA EXPLORATION COMPANY LIMITED fue resuelta mediante resolución No.73-110 de 28 de agosto de 1973, en la que se declaró que la peticionaria tenía capacidad técnica y financiera necesarias para llevar a cabo las operaciones mineras comprendidas dentro de la concesión solicitada;

Que en la misma Resolución se estableció un plazo de sesenta días calendarios para que NORANDA EXPLORATION COMPANY LIMITED presentara constancia del pago del canon superficial por el primer año adelantado y constituyese la fianza de garantía requerida;

Que este Despacho recibió el Recibo Provisional de Garantías de contratos, expedido por la Contraloría General de la República, en el cual se hace constar el depósito del cheque certificado No.19-af de 16 de octubre de 1973 contra el Banco Fiduciario de Panamá, S.A. por la suma de B/1,000.00;

Que igualmente se recibió la liquidación de Ingresos No.682795 de 17 de octubre de 1973, por la suma de B/1,500.00, para cubrir el pago del canon superficial requerido por el Código de Recursos Minerales;

Que en Resolución No.73-162 de 31 de octubre de 1973, expedida por la Dirección General de Recursos Minerales, se declaró que NORANDA EXPLORATION COMPANY LIMITED había llenado todas las formalidades exigidas por la Ley a los solicitantes de concesiones de exploración minera, y en consecuencia, se dio traslado del asunto al Órgano Ejecutivo para la celebración del contrato de explotación minera;

Que por nota 191 de 12 de febrero de 1974, se le envió a los representantes de la peticionaria, "Arosemena, Noriega & Castro", un proyecto de contrato para su consideración, a la vez que se le solicitó comunicar a la Dirección General de Recursos Minerales el nombre de la persona que suscribiría el contrato;

Que en nota del 30 de julio de 1974, suscrita por el Dr. Carlos Arosemena A., se comunicó a la Dirección General de Recursos Minerales, del traslado a NORANDA EXPLORATION COMPANY LIMITED, de la nota 746 del 22 de julio de 1974;

Que con nota del 23 de septiembre de 1974, firmada por el Dr. Carlos Arosemena A., se recibió fotocopia de la carta firmada por el señor G.S. Disler, Gerente de Proyectos Internacionales de Noranda, en Toronto, Canada, en la que se plantea el interés de Noranda Exploration Company Limited en continuar con su solicitud, y que están dispuestos a iniciar sus trabajos cuando se apruebe un nuevo Código de Minas más liberal que el actual o cuando se haya negociado un contrato con el Gobierno de Panamá, lo cual para ser posible, como se señala en la carta, debe haberse firmado previamente el contrato de Cerro Colorado, que según aducen, serviría de modelo futuro;

Que aunque NORANDA EXPLORATION COMPANY LIMITED está preparada para esperar el tiempo que sea necesario antes de iniciar los trabajos de exploración, tal como lo ha

manifestado, el Gobierno de la República de Panamá no está dispuesto a demorar indefinidamente la situación de prioridad en la solicitud de Noranda sin que concluya el contrato y se inicien los trabajos; y

Que es conveniente dejar las áreas libres con el propósito de invitar a otros interesados a que presenten solicitudes sobre las mismas, ya que el desarrollo del país requiere la movilización de todos sus recursos a la mayor brevedad posible,

RESUELVE:

1) Negar la solicitud de concesión de explotación presentada por NORANDA EXPLORATION COMPANY LIMITED, identificada con el símbolo NECL-EXPL-C-73-11.

2) Ordenar a la Contraloría General de la República, la devolución de la fianza de garantía y a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la devolución del canon superficial.

3) Ordenar el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

L. CMO. FERNANDO MANFREDO, JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a CARMEN L. DELGADO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1968, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa el señor JUAN VEGA MALAVEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintidós (22) de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,
(Fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(Fdo) Luis A. Barría,
Secretario

L-20617
(Una Publicación)

JESUS PALACIOS B., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada y conforme lo establece el artículo 313 del Código Judicial, subrogado por la Ley 5 de 1962,

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en turno, se ha presentado para su reparto la demanda ordinaria de mayor cuantía, propuesta por COMPAÑIA COLO-NIAL DE SEGUROS DE PANAMA, S.A. contra HECTOR MA-NUEL CHAVEZ, EL BANCO DE DESARROLLO AGROPE-CUARIO Y LA NACION. Hoy diez de abril de mil novecien-tos setenta y cinco. Dado en la Ciudad de Panamá a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.

JESUS PALACIOS B.
Secretario del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá.-

L-20279
(Una publicación).-

AVISO DE REMATE No.2

IGNACIO GARCIA C., Secretario del Juzgado Primer del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario y acción de secuestro pro-puesto por ROGELIO OLIVARES contra EMILIANO BETHAN-COURT y LAUREANO AGUILAR, se ha señalado el día vein-tiocho (28) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), para que dentro de las horas hábiles correspondien-tes tenga lugar el remate del bien embargado en el presen-te juicio, el cual se describe así:

"FINCA NUMERO 50 inscrita al Folio 202 del Tomo 5 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé que consiste en el terreno de los llamados indultados denominado San Luis cultivado con árboles frutales, plantas permanentes, algo de pasto artificial y una casa pajiza ubicada en el lugar llamado La Estancia jurisdicción del distrito de Antón, Provincia de Coclé. Linderos: Norte, río Estancia y camino real a la montaña; Sur, parte de la quebrada al Arenal predio de Manuel Espinosa y sabanas libres; Esta, el camino real que conduce a la montaña y Oeste, el río Es-tancia. MEDIDAS. 33 hectáreas 2,860 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS (B/. 3,464.00) suma que representa la cuantía de lo demandado más las costas señaladas y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedi-do por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cin-co de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicie-ren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de esta secretaría y copias del mismo se entre-garán al interesado para su legal publicación hoy quince de abril de mil novecientos setenta y cinco.-

IGNACIO GARCIA C.
Alguacil Ejecutor.-

L-20701
(Una publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado HERME-NEGILDO YEPES MUNIZ, se ha dictado un auto de declara-toria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.
VISTOS:-

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRI-MERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE-CLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del di-funto HERMENEGILDO YEPES MUNIZ, desde el día 27 de Febrero de 1964, fecha de su defunción;

SEGUNDO:- Que es heredera sin perjuicio de terceros, la señora AIDA BENAVIDES DE YEPES, en su condición de esposa del causante; y ORDENA:

PRIMERO:- Que comparezcan a estar a derecho en el ju-icio todas las personas que tengan algún interés en él;

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial,

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO) LICDO. CAR-LOS WILSON MORALES, (FDO) AMERICA P. DE CORO-NELL, SECRETARIA,

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de Abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar vi-sible de la Secretaría del Tribunal hoy SIETE (7) de Abril de mil novecientos setenta y cinco (1975) por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente su-cesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
(FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
(FDO) AMERICA P. DE CORONELL

L-13551
(Una publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por es-te medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de las finadas JUA-NA MUNIZ DE YEPES y JULIA YEPES MUNIZ, se ha dic-tado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte re-solutiva dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, DIECI-NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

VISTOS:-

En virtud de lo expuesto, el que suscribe, JUEZ PRI-MERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de mu-lada de las difuntas JUANA MUNIZ DE YEPES y JULIA YE-

PES MUÑIZ, fallecidas el día 9 de Junio de 1968 y el día 12 de Noviembre de 1962 respectivamente.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros el señor MARTIN YEPES MUÑIZ, en su carácter de hijo y hermano de las causantes finadas JUANA MUÑIZ DE YEPES y JULIA YEPES MUÑIZ respectivamente; Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial,

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (Fdo.) Licdo. CARLOS WILSON MORALES, (FDO) AMERICA P. DE CORONELL, SECRETARIA.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de Abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy SIETE (7) de Abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
(FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
(FDO) AMERICA P. DE CORONELL

L-13552
(Una Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la Sucesión intestada de ADELINA GUERRA o LINA GUERRA o LINA GUERRA MENDEZ, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-- Auto No. 113, DAVID diez (10) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975).

VISTOS:

Por lo expuesto el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión intestada de LINA o ADELINA GUERRA MENDEZ, desde el día veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) fecha de su defunción,

SEGUNDO: Que es heredera, sin perjuicio de terceros, OTIDES GUERRA, en su condición de hija de la causante,

TERCERO: Se ordena a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial,

Cópiese y notifíquese (fdo) Luis A. Espósito, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, (Fdo) José de los Santos Vega, Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975).

DAVID, once (11) de abril de 1975

El Juez (fdo) Luis A. Espósito

(Fdo) J. Santos Vega
E Secretario

L- 3200
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A GEORGE GUNTER, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa JOYCE MUIR DE GUNTER.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(Fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
(Fdo) GLADYS DE GROSSO (Sria.)

L- 20604
(Única publicación).

República de Panamá

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 018-P

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá y Darién, al público:

HACE SABER.

Que la señora HERMELINDA PERALTA DE CHAVEZ, vecina del Corregimiento de Alcañafaz Distrito de Panamá, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 7-28-696, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-002-P la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de dos (2) hectáreas con 1448.52 metros cuadrados, ubicada en Alcañafaz, Corregimiento Alcañafaz del distrito de Panamá de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Rafael Tous
SUR: Servidumbre y terrenos de Horacio Callegos
ESTE: Terrenos de Norberto Medina y Horacio Callegos
OESTE: Terrenos de Rafael Tous y Servidumbre que intercepta a la Calle Santa Gertrudis.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 24 de abril de 1975.

ALFREDO PEREIRA T.
Funcionario Sustanciador

CECILIA DE ALVARE
Secretaria Ad-Hoc

L- 20625
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación. Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy siete (7) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,

(fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(fdo) Luis A. Barría,
Secretario

L 20566

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ARGENTINA MIRELLA BURBANO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por CARLOS AGUSTIN ARIAS CHIARI.

Que en el juicio se sucesión testamentaria de ENRIQUE MIRANDA, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí-Auto No. 123-David, once (11) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975).

VISTOS: Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de ENRIQUE MIRANDA, desde el día veintinueve (21) de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972) fecha de su defunción;

Que es heredero universal testamentario, FELIZA GU-TIERREZ DE MIRANDA y LIDIA ESTHER MIRANDA DE PATIÑO.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la Licenciada Rogelia Pasco como apoderada especial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese: (fdo) Luis A. Espósito, Juez Primero del Circuito de Chiriquí--J. Santos Vega, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy, quince (15) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de diez (10) días.

El Juez:

(fdo) Luis A. Espósito

El Secretario
(fdo) J. Santos Vega

L5332

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA al señor REGINALDO HAYNES MORRIS, varón, mayor de edad, casado, norteamericano, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARILYN KERR ROACH.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,

(fdo) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

La Secretaria

(fdo) AMERICA P. DE CORONELL

L 2 549

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-16-75-P

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Al PÚBLICO,

HACE SABER:

Que la señora CARMEN ROSALINA SAENZ, vecina del corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, portadora de la cédula de identidad personal No. 6AV-37-540, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud s/n la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 4330 inscrita a tomo 713, folio 8 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 3 hectáreas con 9346.05 m2, ubicada en Santa Rita de La Chorrera, corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Juan Castillo

SUR: Camino a Santa Rita

ESTE: Lote de José Nieves Pérez

OESTE: Lote de Marcial López

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de La Chorrera, Provincia de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 8 días del mes de abril de 1975.

ALFREDO PEREIRA TERRADO

Funcionario Sustanciador

Yolanda A. de Acuña

Secretaría Ad-hoc.

L20382

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente PATRICIO BUMPUS, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa SANDRA JOANA POWELL JULIO DE BUMPUS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del Tribunal hoy, 14 de abril de 1975 y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) JESUS PALACIOS B.
Secretario.-

L-20433
(Una publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 61

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: DALYS ALEYDA GAITAN, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la vivienda.

Se le hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Juez (Fdo) Juan S. Alvarado- (Fdo) Guillermo Morón A.
Panamá, 16 de abril de 1975

L-20562
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 59

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA

A MELVA EDITH GONZALEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se le hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de abril de 1975
El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado, - - (fdo) Guillermo Morón A. Srto.

L-20565
Única publicación.

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA No.004-75
DISTRIBUIDORES GENERALES
AVISO

ADDENDA No.1

Se avisa a los interesados que está disponible Addenda No. 1 para la Licitación Pública No.004-75 y que la misma pueden pasar a retirarla en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en Vía España, Edificio AVESA 4to. piso, durante las horas laborales.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Jefe del Departamento de Proveeduría

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria Ad-Interin del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Lanzamiento con retención de bienes propuesto por DELAVAL, S. A., contra SERVICIOS PROFESIONALES DE VENTAS, S. A., se ha señalado el día siete (7) de mayo del año en curso, para que dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes embargados que a continuación se describen así:

"Una refrigeradora pintada de blanco, marca EDESA, modelo FC2300, No. 130784 de congelador independiente de 3 pies de alto. B/. 200.00

Una refrigeradora blanca, marca EDESA, modelo FC2300, No. 130841 con congelador independiente . . . B/. 200.00

Dos tocadiscos de mesa marca DYN, modelo DS-4110, Estereo FM, de dos canales y dos bocinas cada uno, modelo SP2 a B/200.00 cada uno. B/. 400.00

Una estufa amarilla marca Hardwick, modelo ZG1616-Y-15L, serie 2171 de 4 fogones y horno. B/. 200.00

Una mesa mediana de televisor, marca OSullivan B/200.00
Cinco divisiones o paredes de madera laminada de ambos lados, color chocolate oscuro opaco, sin puertas B/250.00

Servirá de base para el remate, la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/1,450.00) y serán posturas admisibles la que cubra las dos terceras (2/3) parte de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis de Abril de mil novecientos setenta y cinco.

Elida Campo de Vázquez
Secretaria Ad-Interin, en funciones
de Alguacil Ejecutor.

L-20591
(Una Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 60

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA

A: **OSVALDO ENRIQUE AGUILAR**, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de abril de 1975

Juez, (fdo) Juan S. Alvarado - - - (Fdo.) Guillermo Morón A., Srto.

L20563

Única publicación

EDICTO NO. 056-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público **HACE SABER:**

Que el señor **HUMBERTO GUERRERO CASTRELLON**, vecino del Corregimiento de LA CONCEPCION, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-28-588, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4193, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 há. con 5398.00m², hectáreas, ubicada en EL PORVENIR, Corregimiento de LA CONCEPCION, del Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE CALVARIO A LA CONCEPCION

SUR: RIO MULA

ESTE: CARMELO GUEVARA

OESTE: MODESTO GUERRERO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de LA CONCEPCION y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 26 días del mes de FEBRERO de 1970.

ENG. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc.

L311285

Única publicación

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria Ad-Interin del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al Público

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Venta con Garantía Hipotecaria propuesto por **CREDITOS PANAMA, S.A.** contra **MARIO RIEGA TROYA Y DORA A. DE ALVAREZ**, se ha se-

ñalado el día siete (7) de mayo del año en curso, para que dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien mueble embargado que a continuación se describe así:

"Un carro Datsun 1972, coupe modelo 1200, motor No. A12-509390 pintura en estado regular, las cuatro copas achurradas dos llantas nuevas y dos lisas, con antena y radio, espejo retrovisor en la puerta del conductor en estado regular, Alfombra azul de lana en toda la parte interior del carro y plástica en el lado del conductor, tapicería mala, especialmente en el asiento del conductor, carrocería regular, con tapa del maletero golpeada y no cierra debidamente, Batería regular, con gato, máquina en estado regular incluye batería".

Servirá de base para el remate, la suma de CUATRO CIENTOS BALBOAS (B/400.00) y serán posturas admisibles la que cubra las dos terceras (2/3) parte de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las pujas y rebajas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar Público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cinco, y copias del mismo se ponen en manos del interesado para su publicación.

ELIDA CAMPO DE VASQUEZ

Secretaria Ad-Interin, en funciones de Alguacil Ejecutor

L-20595

(Una Publicación).

AVISO DE REMATE.

GLAYDS DE GROSSO Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público **HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por **DALMA S. A.** contra **RUTELY, S.A.** se ha señalado el día catorce -14- de mayo de mil novecientos setenta y cinco -1975- para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"FINCA No. 13.870, inscrita al Folio 432, del Tomo 376 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de la oficina del Registro Público que la constituye en lote de terreno que ocupa una superficie de 9,915 metros cuadrados con 2 decímetros cuadrados situado en la Carretera de Las Sabanas, Distrito y Provincia de Panamá. Este lote de terreno tiene los siguientes linderos y medidas: Norte, limita con propiedad de Joseph Coppin y mide por este lado ciento veintiseis metros setenta centímetros; Sur, limita con Calle en proyecto y mide ciento diecinueve metros diez centímetros; Este, limita con carretera nacional y mide por este lado ochenta y seis metros setenta centímetros. Sobre este lote de terreno se encuentran construidas once casas que limitan por todos sus lados con terrenos y vacantes del mismo lote. Las casas son de paredes y divisiones de bloques recubiertos con cemento, pisos de mosaicos y techo de hierro acanalado".

Servirá de base para la subasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS (B/153.382.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del juzgado cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de remate en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación hoy catorce de abril de mil novecientos setenta y cinco.

La Secretaria Aiguacil Ejecutor,
(fdo.) Gladys de Grasso.

L. 20608
(Una publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO No. 58

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA,

A: GUILLERMO VALLARINO PALLETE, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se le hace saber a el emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de abril de 1975

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado, -- (fdo.) Guillermo Morán A. Srío,

L.20644
Única publicación,

AVISO DE REMATE No.1

IGNACIO GARCIA GORDON, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO (Banco de Desarrollo Agropecuario en Penonomé) contra HECTOR JULIO VASQUEZ GONZALEZ, se ha señalado el día quince (15) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975), para que dentro de las horas hábiles correspondientes tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio, el cual se describe así:
"Finca No. 8518 inscrita al Tomo 946, Folio 438 de la sección de la Propiedad de la Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno situado en el distrito de Natá, Provincia de Coclé.

Linderos y Medidas: Norte colinda con la Ave. 20 de Mayo y mide 38 metros con 44 centímetros lineales; Sur colinda con la Sra. Orquidia A. Ohin y mide 62 metros; Este colinda con calle Sexta y mide 46 metros con 15 centímetros lineales y Oeste: Colinda con la Escuela España y mide 42 metros con 34 centímetros lineales. SUPERFICIE: 2.076 metros cuadrados con 36 centímetros cuadrados. Valor del terreno B/62.35.-- Que sobre el terreno que constituye esta finca se han hecho mejoras a un costo de B/9.950.00 --y consisten en una casa de una sola planta paredes de blo-

ques de cemento repelidos, pisos de mosaicos y techo de zinc acanalado, cielo raso de Plywood y celotex, dividido en sala, comedor, 4 recámaras, 1 servicio sanitario cocina, porch, terraza grande, garaje y lavaderos. Que se estima el valor total de esta propiedad en B/14.106.64."

Servirá de base para el remate la suma de CUATRO MIL OCHEN BALBOAS (B/4.100.00) suma que representa la cantidad de lo demandado más las costas provisionalmente señaladas y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de esta secretaría y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación hoy catorce (14) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975)

El Secretario,
Ignacio García G.
Aiguacil Ejecutor.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, POR ESTE medio, EMPLAZA al señor JUAN DAVID MARMOL POLANCO, varón, mayor de edad, salvadoreño, casado, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa BLANCA ELIDA CARRASCO DE MARMOL.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación. En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy TRES (3) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,

(FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES
(Fdo.)
(FDO.) LA SECRETARIA
(FDO.) AMERICA P. DE CORONELL

L-13377
Única publicación,

AVISO

Venta de un Establecimiento Comercial. Mediante escritura pública No. 9796, de 29 de noviembre de 1974, la sociedad Importaciones, Representaciones y Créditos, S.A., vendió a Promociones Calvory Cia., S.A., el establecimiento comercial denominado Almacén Derval. De esta manera se da cumplimiento a lo establecido en los arts. 777 y 779 del código de Comercio.

L-20671
(3a. publicación)

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general,

H A C E S A B E R : -

que en el JUICIO DE ACCION DE SEQUESTRO Y JUICIO ORDINARIO propuesto por BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA S.A. contra JOWA ZONA LIBRE, S.A. Y LAZLO KRISTALY, se han senalado las horas hábiles del día VIENE (9) del mes de MAYO de 1975, para llevar a la práctica el REMATE de los bienes de propiedad del demandado, a fin de que con el producto de tal remate, se pague a la demandante el valor de la deuda. -

LOS BIENES EN REMATE DE LA COMPANIA JOWA, ZONA LIBRE S.A.,

CAJA No.1

4-	relojes LONGINES-hombres-\$30.000/u.....2	120.00
2-	relojes SIEMO-hombre- \$15.00 c/u	30.00
2-	relojes ROLEY-hombre- \$115.00 c/u.....	230.00
4-	relojes ROLEY-mujer - \$130.00 c/u.....	520.00

CAJA No.2

12-	dijes de oro- 18 K-juntas pesaron 45 gramos a \$117.50. c/u.....	210.00
4-	sortijas-oro blanco-CORTAIL RING-\$50.00 c/u.....	320.00
3-	sortijas-oro blanco-ROSETAS- esmeralda con brillantes 18 K. \$85.00 c/u.....	255.00
6-	sortijas "ESTRELLA OCTAGONAL"- \$50.00 c/u.....	300.00
6-	sortijas COCADAS-18 K- \$50.00 c/u	450.00
3-	sortijas- COMO MARQUESA- \$50.00 c/u.....	150.00
4-	sortijas - ESTRELLA-6PUNTAS-\$50.00 c/u.....	320.00
1-	sortija de doble piso.....	60.00
4-	sortijas estilo corazón- \$75.00 c/u	300.00
6-	pares de aretes con brillantitos- oro blanco \$40.00 el par.....	320.00
2-	pares aretes- con esmeralditas-oro blanco \$25.00 cada par.....	50.00
2-	pares aretes -oro amarillo-\$25.00 c/p.....	50.00
6-	calculadoras electricas "ROYAL" IMPERIAL-Modelo-RCF- 1200 a \$245.00 c/u.....	1.400.00
25-	calculadoras electricas "ROYAL"-Modelo RC-120 a \$115.00 c/u.....	2.875.00
1-	balanza para joyas-"MARIO DINALE".....	150.00
1-	balanza para joyas "P.O.V.....	235.00
1-	balanza con base de marmol oscuro.....	200.00
1-	caja fuerte "ITOKI" 53-NUEVA.....	500.00
1-	archivadora con combinación usada.....	75.00
1-	caja fuerte "ACME SAFE CO.....	525.00
1-	caja fuerte "MOSLER.....	400.00
1-	caja fuerte chica "ITOKI 57.....	225.00

CAJA No.3

108-	medallas de plata con imágenes de oro \$7.50 c/u.....	810.00
------	---	--------

CAJA No.4

30-	medallas de plata con imágenes de oro.....	455.00
-----	--	--------

CAJA No.5

7-	juegos de aretes con sortijas 14k-\$25.00 c/juego.....	175.00
----	--	--------

1-	juego aretes con anillo con imagenes de oro.....	45.00
1-	juego arete con anillo granate-oro-.....	20.00
1-	juego arete con piedra azul de oro y anillo.....	18.50
2-	aretes y anillo (juego) con piedra granate \$17.50 c/u.....	35.00
1-	juego de aretes Agua Marina y su anillo.....	22.50
1-	juego aretes y anillo con piedra blanca.....	17.50
10-	juegos de aretes con brillantitos \$50.00 c/j.....	500.00
1-	par de pulseras de oro-14 gramos.....	56.00
1-	Medalla grande de oro.....	5.00
2-	cruz de plata \$1.00 c/u.....	2.00
3-	cruz de oro \$5.00 c/u.....	15.00
3-	sortijas de oro con esmeralditas \$25.00 c/u.....	75.00
1-	sortijas de oro con rubi.....	25.00
2-	pares de aretes de oro-piedras-oro de tigre y piedra del canal. \$17.50 cda/par.....	35.00
1-	juego de aretes de oro con anillo-piedra azul.....	10.00
5-	sortijas de oro blanco con Safiro Blanco \$0.00 c/u..	30.00
3-	sortijas de oro con piedra surtida \$5.00 c/u.....	15.00
4-	sortijas con granate de oro-\$15.00 c/u.....	60.00
5-	sortijas surtidas de oro \$12.50 c/u.....	62.50

CAJA No.6

26-	cadenas de oro 10K peso 92.4-\$4.00 c/gramo.....	369.60
-----	--	--------

CAJA No.7

30-	broches de oro-piedra Vulcanica \$25.00 c/u.....	650.00
4-	broches de oro-MATISTA de oro \$40.00 c/u.....	160.00
4-	broches de oro-safiro Estrella \$50.00 c/u.....	200.00
6-	broches de oro-piedras surtidas \$40.00 c/u.....	240.00

CAJA No.8

16-	pulseras pesan 60.9 gramos \$4.00 el gramo.....	275.60
23-	anillos piedra Vulcanica- de oro-\$15.00 c/u.....	345.00
10-	anillos surtidos 14 K-\$12.50. c/u.....	125.00
17-	anillos de hombre-piedra Lapiz Lazul 14-K \$20.00 c/u.....	340.00
35-	anillos surtidos de oro 14K-\$17.50 c/u.....	525.00
16-	anillos con piedra surtidas 14K \$17.50 c/u.....	315.00
11-	sortijas surtidas de oro \$20.00 c/u.....	220.00
55-	sortijas oro blanco y amarillo-surtidos \$30.00 c/u.	650.00
2-	sortijas de oro 14K Safiro Oriental \$60.00 c/u.....	120.00
14-	sortijas oro blanco \$17.50 c/u.....	350.00
12-	sortijas oro blanco-piedras sintetica \$17.50 c/u....	210.00

CAJA No.9

1.440-	gramos de crucifijos de oro \$3.00 el gramo.....	4.347.00
--------	--	----------

CAJA No.10

1.340-	gramos de oro diversa \$3.00 el gramo.....	4.020.00
12-	relojes suisos "BERN" \$20.00 c/u.....	240.00
1-	reloj suiso BERN AUTOMATICO CON AL BMA.....	25.00
2.145-	gramos de esclavas de plata \$0.4 el gramo.....	965.10
3.331.5	gramo de plata-(cadenas)\$0.43 el gramo.....	1.409.17
35-	broches de platapara collar de perla \$1.00c/u.....	35.00
10-	broches Rosetas de plata para collar \$2.00 c/u.....	20.00

22-	brochas de plata con safira blanco \$1.00 c/u.....	22.00
62.3	gramos de brocha de plata \$0.50 el gramo.....	31.15
23-	broches de plata con piedra blanca para collar de perla \$1.50 c/u.....	34.50
26-	broches de plata para collar de perla \$1.50 c/u.....	39.00
44-	broches de plata para collar de perla con piedra blanca \$1.50 c/u.....	48.00
2-	cruces grandes con piedra blanca \$2.50 c/u.....	5.00
1-	cruz de plata con piedra.....	1.00
4-	cruces de plata \$2.00 c/u.....	8.00
1-	cruces de plata a \$1.50 c/u.....	3.00
60-	broches de plata \$0.35 c/u.....	11.00
60-	docenas pares de aretes de oro-ninas-piedras surtiditas \$15.00 la docena.....	1.200.00
29-	docenas pares de aretes de oro-piedras surtidas para ninas \$24.00 la doc.....	696.00
6-	pares de aretes de oro-ninas-piedras surtidas a \$2.00 el par.....	12.00
11-	pares de aretes piedras surtidas de oro \$26.00 el par.....	66.00
4-	pares de aretes de oro \$5.00 cada par.....	20.00
19.8	gramos de broches para collar \$3.00 el gramo.....	59.40
33-	cucharas de plata peruana de recuerdo de Costa Rica-tamaño grande-\$10.00 cada cucharada.....	330.00
44-	cucharas medianas de plata \$7.50 c/u.....	330.00
240-	cucharas chicas de plata \$5.00 c/u.....	1.240.00
3-	pares de aretes de oro con anillo \$20.00 cada juego	60.00
2-	pares de aretes con anillo de oro \$20.00 c/u.....	40.00
1-	par de aretes de oro con anillo.....	30.00
4-	pares de aretes de oro con anillo \$15.00 par.....	60.00
2-	pares de aretes de oro con anillo \$35.00/par.....	70.00
1-	par de aretes con anillo-corak-oro.....	25.00
9-	juegos de aretes con anillo surtidos de oro \$22.50 el juego.....	202.50
2-	juegos de aretes blancos con esmeralditas \$20.00 el par.....	40.00
3-	juegos de aretes con anillo de perlas cultivadas \$7.50 el juego.....	60.00
2-	relojes "CROTON" ELECTRONICO- HOMBRES.....	700.00
12-	sillas de visitas sin brazo para despacho-nuevas \$42.00 c/u.....	504.00
10-	sillas de visita con brazo Despacho \$44.00 c/u.....	440.00
11-	sumadoras electricas T-1131-nuevas \$60.00 c/u.....	660.00
7-	CALCULADORA RC 120 \$115.00 c/u.....	805.00
5-	TELEVISORES PORTATIL RCA-AS 120 4-12"-blanco y negro- \$95.00 c/u.....	475.00
4-	TELEVISORES RCA- CON RELOJ- AS 126W-\$120.00 c/u...	480.00
1-	Silla Ejecutiva- PRESIDENTE* Nueva.....	150.00
1-	Silla Ejecutiva- SENADOR.....	130.00
1-	Silla-Semi-Ejecutiva.....	30.00
5-	Sillas MODULARES para visitas Despacho \$50.00 c/u.	250.00
2-	Escritorios de metal chicos- para secretaria nuevas \$90.00 c/u.....	180.00
10-	juegos de cubiertos de plata \$30.00 c/u.....	300.00
1-	colafares de plata a \$10.00 c/u.....	20.00
1-	máquina de escribir REMINGTON* PLIST-RITER.....	35.00
1-	máquina protectora de cheques PA MASTER-X2000.....	150.00

1-	máquina protectora de cheque FAXMASTER-X 550.....	100.00
7-	TELEFONOS variedad de colores \$45.00 c/u.....	315.00
3-	abanicos de mano \$5.00 c/u.....	15.00
1-	cigarrilera estilo KIOSKO.....	20.00
39-	ENCENDEDORES \$7.00 c/u.....	273.00
1-	televisor radio-reloj RCA- Serie AS-059-3".....	135.00

PLATA ENCONTRADA EN UNA CAJA

0-	MONEDAS de \$0.50.....	3.00
5-	MONEDAS DE \$5.00.....	45.00
43-	MONEDAS DE \$0.25.....	10.75
30-	MONEDAS DE \$0.10.....	3.00
55-	MONEDAS DE \$0.05.....	2.75
20-	MONEDAS DE \$0.01.....	0.20
2-	LAMINADOR PARA JOYERO \$200.00 c/u NUEVO.....	400.00
1-	PERA MARCA HOMS NUEVO.....	500.00
1-	ESCRITORIO EJECUTIVO TAPIZADO BLANCO USADO.....	200.00
1-	SILLA EJECUTIVA PRESIDENTE BLANCA DE CUERO.....	100.00
1-	ESCRITORIO DE METAL USADO.....	75.00
1-	CUADRO DE CACHAS DE PERLAS CULTIVADAS.....	150.00
1-	calculadora ELECTRONICA-ROYAL LISTON-1130112... usada.....	80.00
1-	SUMADORA OLIVETTE-ESCRITORIO-DIVI-SUMA 24.....	150.00
1-	CALCULADORA MARCA CASIO-ALUMINICA-CHICA-30000 PROSKEETRONIC.....	85.00
4-	LAMPARAS MARCA SHARE PARA ESCRITORIO \$20.00 c/u.....	80.00
1-	CALCULADORA ELECTRONICA ROYAL -RT 19224.....	100.00
1-	CALCULADORA ELECTRONICA ROYAL-P2Y49134.....	100.00
6-	SILLAS CON BRACOS USADAS \$20.00 c/u.....	120.00
3-	SILLAS SIN BRACOS USADAS \$20.00.....	60.00
3-	MOSITAS DE MAQUINA DE ESCRIBIR \$7.00 c/u.....	21.00
1-	ESCRITORIO PARA SECRETARIA USADO.....	75.00
1-	ARCHIVADOR MUEBLE DE METAL-2 CAJAS USADO.....	75.00
1-	ARCHIVADOR DE METAL PEQUEÑO USADO.....	25.00
1-	ARCHIVADOR DE METAL GRIS DE 4 CAJAS.....	50.00
1-	SOFA USADO.....	150.00
1-	SILLA GIRATORIA DE SECRETARIA USADA.....	30.00
1-	MESITA DE METAL AMARILLA ROBANTE 3 PISOS.....	3.00
2-	MALETAS NEGRAS NUEVAS \$25.00 c/u.....	50.00
1-	OLYMPIA-MAQUINA DE ESCRIBIR 7-2872343 usada.....	150.00
1-	MAQUINA OLIMPIA DE ESCRIBIR USADA OS.2502-001.C	150.00
51-	GRAMO DE MOLDURA DE ORO PARA ARETE \$2.00 gram..	102.00
301-	GRAMO ORO 10K \$2.00 gram.....	602.00
175-	GRAMO ORO DE 10K \$2.00 gram.....	350.00
19-	CAJAS DE MUSICA PARA GUARDAR PRENDAS \$7.00 c/u.....	133.00
19-	CAJAS MUSICA JANIS \$5.00 c/u.....	95.00
8-	BALANZA PARA BRILLANTE \$20.00 c/u.....	160.00
7-	CANDELABRO PARA 5 VELAS \$15.00 c/u.....	105.00
40-	ABANICOS DE MANOS PARA DANAS \$2.00 c/u.....	80.00
5-	CIGARRILLERA TIPO KIOSEC \$5.00 c/u.....	25.00
6-	CAJAS DE LOCION "BRUT" 35 FRASCOS CADA CAJA \$72.00 por caja.....	432.00
5-	RELOJES DE PARED "TOSHIBA DE BATERIA TC 11" \$10.00 c/u.....	50.00
225-	ZONOS DE ALICACION PARA ORO BLANCO a \$10.00 cada ZONA.....	2.250.00

4-	JUEGO DE TALADRO PARA JOYERO \$7.50 c/u.....	30.00
4-	JUEGO DE TALADRO DE PUSONES PARA JOYERO \$750.c/u	30.00
12-	ESTRELLAS PARA PROBAR ORO \$5.00 c/u.....	60.00
12-	JUEGO DE MEDIDA PARA JOYERO \$2.50 c/u.....	30.00
5-	LENTES PARA JOYERO \$5.00 c/u.....	25.00
4-	ESTUCHE DE CALIBRE \$15.00 c/u.....	60.00
275-	GRUESAS DE SUJETA PARA JOYERO \$1.50 la GRUS...	412.00
6-	HOJAS DE SOLDADURA DE PLATA \$10.00 c/u.....	60.00
200-	GRUESAS DE SUJETAS PARA JOYERO \$150. GRUS....	300.00
1-	CALIBRE PARA JOYERO.....	10.00
60-	PULSOS PARA REJOL ACERO INOXIDABLE-HOMBRE \$10.75 c/u.....	60.00
68-	PULSOS DORADOS-HOMBRE \$10.75 c/u.....	51.00
117-	PULSOS REJOL HOMBRE INOXIDABLE \$10.75 c/u.....	37.75
67-	PULSOS DORADOS-HOMBRE \$10.50 c/u.....	33.50
144-	PULSOS DORADOS HOMBRE \$10.50 c/u.....	72.00
30-	PULSOS REJOLAS-BRILLOS \$1.00 c/u.....	30.00
79-	PULSOS REJOL-HOMBRE INOXIDABLE \$12.00 c/u.....	158.00
81-	PULSOS REJOL-CHAPADO ORO-HOMBRE-1.75 c/u.....	141.00
1-	JUEGO BALANZA CON SU ACCESORIO-JOYERO.....	15.00
3-	PINZAS JUEGO MEDIDAS JOYERO.....	5.00
1-	MESA BASE METAL PERRADA FORNICA.....	40.00
35-	CAJETA PARA MOSTRARIO PRENDA \$0.50 c/c.....	17.00
1-	LENTES JOYERO.....	5.00
1-	PLANCHA ELECTRICA NUEVA.....	5.00
1-	BOTELLA AGUA COLONIA "BRUT".....	5.00
13-	PEDAZO DE PASTA PARA BULIR	12.00
1-	REFRIGERADORA "TALCTRO(10 pies).....	150.00
3-	CAJAS DE 1 DOC. DESODORANTE SPRAY "BRUT" a \$12.00.....	96.00
3-	CAJAS DE 6 BOTELLAS LOCION-HOMBRE-BRUT \$24.00 LA CAJA...	82.00
21-	APARATOS PARA SOPLETE PARA JOYERO \$10.00 c/u.....	210.00
9-	SEGURITAS PARA JOYERO \$10.00 c/u.....	90.00
5-	MEDIDAS DE ANILLOS \$1.00 c/u.....	12.00
3-	RADIOS MARCA DECISION MAKER \$5.00 c/u.....	15.00
3-	RADIOS DICE GAME \$5.00 c/u.....	15.00
4-	RADISO JUNKE BOX \$5.00 c/u.....	20.00
16-	FRASCOS DE PLASTICO SOLUCION CONCENTRADA RODO PARA JOYERO \$5.00 c/u.....	60.00
176-	LIBROS DE PERO \$1.65 la lbs.....	287.00
99-	LBS DE BRONCE a \$1.35 por lbs.....	133.00
24-	LBS (980) de PLATA \$5.97 por ONZA.....	1020.00
6-	LAMINADORES PARA JOYEROS \$250.00 c/u.....	1,500.00
2-	ESCROTORIOS CREDENCAS T- 18x60- NUEVOS a \$100.00 c/u....	200.00
17-	MESITAS PARA MAQUINAS DE EMBIBIR NUEVAS a \$43.00 c/u....	731.00
1-	ESCRITORIO PRESIDENTE T. 34x70 NUEVA.....	225.00
3-	ESCRITORIOS TIPO "L" NUEVAS \$140.00 c/u.....	420.00
15-	ESCRITORIOS T. 30x48 a \$140.00 c/u.....	2,100.00
11-	ESCRITORIOS TIPO JUVENIL \$80.00 c/u.....	880.00
2-	ESCRITORIOS DELTA CORRIENTE \$220.00 c/u NUEVAS.....	440.00
3-	ARCHIVADORES DOS CAJETAS T-LEGAL NUEVAS a \$50.00 c/u....	150.00
8-	SILLAS TIPO PRESIDENTE a \$150.00c/u.....	1,200.00
11-	SILLAS MODULADAS PARA VISITAS NUEVAS a \$75.00c/u.....	715.00
7-	SILLAS EJECUTIVAS SANDOR NUEVAS \$130.00c/u.....	910.00
61-	SILLAS MODELO 9802-SEMI EJECUTIVA NUEVAS a \$115.00 c/u..	7,015.00
18-	SILLAS DE VISTAS NUEVAS M-9753 \$53.00 c/u.....	600.00
21-	SILLAS DE VISTAS CON VISTAS M-9754 a \$70.00 c/u.....	1,470.00
10-	SILLAS DE VISTAS M-9752 NUEVAS a \$54.00c/u.....	540.00
6-	SILLAS DE VISITAS NUEVAS M-9754- SIN BRAZOS a \$50.00c/u..	100.00

10. SILLAS DE CONFERENCIAS NUEVAS \$30.00 c/u.....	300.00
20. SILLAS PARA CAJEROS M-9787 NUEVAS \$45.00 c/u.....	900.00
6. SILLAS PARA SECRETARIAS NUEVAS \$43.00 c/u.....	258.00

TOTAL.....\$1,458.00

servirá de base para el remate la suma de SESENTA Y CUATRO MIL TREIN-

TENTA Y SIETE PALBOS (\$74.037.00) y serán posturas admi-

sibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base señalada.- Pa-

ra habilitarse como postor, se requiere consignar en el despacho el cinco por ciento (5%) de la base señalada.-

Hasta las cuatro (4:00 p.m) de la tarde se oirán las propuesta que se hagan y desde esa hora hasta la cinco de la tarde las pujas y repujas a fin de adjudicare los bienes al mejor postor.-

Si el remate resulta viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 del 30 de diciembre de 1964.-

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (Art. 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962.).-

Por tanto se fija al presente AVISO DE REMATE, en lugar visible de la Secretaría del despacho hoy once (11) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.-

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE AGUACILE EJECUTOR.

(11)
AMERICA P. DE CORONELL.

Bogotá, 11 de abril de 1975.



L-20614
(única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.